

Protocolo de actuación ante situaciones de amenaza a la seguridad escolar

1. Objetivo

Establecer un procedimiento claro, oportuno y coordinado para prevenir, detectar, evaluar y responder ante situaciones de amenaza que puedan afectar la seguridad física, psicológica o convivencial de integrantes de la comunidad educativa, resguardando el bienestar, la continuidad pedagógica y el derecho a la educación.

2. Alcance

Este protocolo será aplicable a estudiantes, funcionarios, apoderados, visitas y toda persona que se encuentre dentro o en el entorno inmediato del establecimiento, cuando una situación represente riesgo real, potencial o percibido para la comunidad escolar.

3. Principios de actuación

Toda intervención deberá regirse por los principios de prevención, cuidado, oportunidad, confidencialidad, proporcionalidad, no estigmatización, interés superior de niños, niñas y adolescentes, y enfoque formativo de la convivencia educativa.

La actuación institucional deberá resguardar la calma, evitar la propagación de rumores y priorizar siempre la protección de las personas por sobre la administración del incidente.

4. Marco normativo

Este protocolo se sustenta en la Ley General de Educación, la Ley sobre Violencia Escolar, la Ley de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030 y el Plan Integral de Seguridad Escolar del Ministerio de Educación. Asimismo, deberá interpretarse de manera coherente con las orientaciones de la Superintendencia de Educación y con las medidas de seguridad y resguardo definidas por el establecimiento en el PISE.

5. Definición de amenaza



Se entenderá por amenaza toda acción, comunicación, indicio o situación que pueda comprometer la integridad física, emocional o patrimonial de la comunidad educativa, incluyendo, entre otras, amenazas verbales, escritas, digitales, presencia de objetos sospechosos, conductas violentas, ingreso de personas no autorizadas y avisos anónimos de riesgo.

Las amenazas anónimas, difundidas en muros, baños, redes sociales o mensajes digitales, deberán tratarse con especial seriedad por su impacto en la seguridad y el clima escolar.

6. Niveles de respuesta

La evaluación inicial del hecho será realizada por equipo directivo o por quien lo subroge, en coordinación con convivencia educativa e inspectoría, considerando gravedad, inmediatez, alcance, identificación del autor y necesidad de apoyo externo.

La respuesta institucional deberá ser proporcional al nivel de riesgo, priorizando siempre el resguardo de estudiantes y funcionarios.

Nivel	Criterio general	Respuesta institucional
Bajo	Situación aislada o indicio sin amenaza inmediata	Registrar, monitorear, reforzar supervisión y mantener funcionamiento normal
Medio	Amenaza indirecta o de posible escalamiento	Aumentar control, restringir desplazamientos innecesarios y comunicar a apoderados si corresponde.
Alto	Amenaza explícita o de mayor alcance	Activar protocolo, mantener a estudiantes resguardados, cerrar accesos y evaluar apoyo externo
Crítico	Riesgo inminente o grave	Ejecutar de inmediato resguardo o evacuación según instrucción, informar a redes externas y considerar suspensión parcial o total

7. Procedimiento de actuación

Ante la detección de una amenaza, toda persona de la comunidad educativa deberá informar de inmediato a inspectoría, convivencia educativa o equipo directivo, entregando



antecedentes breves y verificables, quienes de manera inmediata deben dar aviso a Rectoría.

Si la situación es digital o anónima, deberá resguardarse evidencia mediante fotografía, captura de pantalla o registro escrito, sin alterar ni difundir la información.

El equipo directivo evaluará el caso y definirá la medida inmediata: resguardo en sala, control de accesos, evacuación, contacto con Carabineros u otra red pertinente, o suspensión de actividades si la situación lo amerita.

8. Medidas de resguardo

Si se dispone **resguardo**, los cursos deberán permanecer en sus salas con puertas cerradas, sin circulación por pasillos y manteniendo un ambiente de calma y supervisión adulta permanente.

Si se dispone **evacuación**, esta deberá realizarse en orden, sin correr ni generar aglomeraciones, siguiendo las rutas y zonas seguras establecidas en el PISE.

Si se dispone **suspensión de clases**, esta decisión deberá adoptarse por Rectoría , informando oportunamente a apoderados y resguardando el retiro seguro de los estudiantes cuando corresponda.

9. Comunicación institucional

La comunicación con familias, funcionarios y estudiantes deberá ser centralizada bajo la instrucción de rectoría, siendo clara, breve y responsable, evitando especulaciones o difusión de rumores.

Solo Rectoría o la persona designada por ésta, podrá emitir información oficial, y toda comunicación deberá priorizar el resguardo de la comunidad, la tranquilidad y la precisión de los hechos.

En casos graves, se activará la comunicación con las autoridades y redes externas correspondientes, conforme a la naturaleza del hecho.

10. Coordinación externa



Cuando el hecho lo requiera, el establecimiento podrá activar apoyo de Carabineros de Chile, servicios de emergencia, seguridad municipal, red de salud u otros organismos pertinentes, especialmente si existe riesgo inminente o posible comisión de delito.

La coordinación externa deberá quedar registrada, indicando hora, nombre de la persona contactada, instrucciones recibidas y medidas adoptadas.

11. Registro y seguimiento

Toda situación deberá quedar consignada en un acta o registro institucional, incluyendo descripción del hecho, medidas aplicadas, comunicaciones emitidas, personas responsables y eventuales derivaciones.

Posteriormente, el equipo Directivo deberá realizar seguimiento del caso, considerando contención emocional, revisión de la respuesta institucional y ajustes preventivos si corresponde.

12. Cierre del incidente

Una vez controlada la situación, el establecimiento evaluará si procede reintegro normal de clases, retiro escalonado de estudiantes, jornada parcial o medidas complementarias de apoyo y monitoreo.

La resolución del caso deberá incluir una revisión interna para fortalecer la prevención, la cultura de autocuidado y las condiciones de seguridad escolar.

Anexo operativo breve

Ante una amenaza, actuar así:

1. Informar de inmediato a Rectoría o Directivo.
2. No difundir rumores ni alarmar a estudiantes.
3. Resguardar evidencia si el mensaje es anónimo o digital.
4. Esperar instrucción oficial del equipo directivo.
5. Aplicar resguardo, evacuación o suspensión según corresponda.
6. Mantener registro y seguimiento posterior.

